MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Al contestar cite este número
N.º Radicado 0119009160102 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPGE– 29-10

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2019

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69-73 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 3
Bogotá DC.

Asunto: Solicitud de prorroga del contrato de suministros No 204 de 2019

Teniendo en cuenta el informe de novedades del contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, modificar las siguientes cláusulas del contrato en mención, así:

La CLAUSULA QUINTA, indica la forma y condiciones de pago, el valor del contrato se realizara de manera total dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o delegado, se solicita estipular los pago en formas parciales con el fin de darle entrada al alancen de los bienes recibidos en forma parcial.

La CLAUSULA SÉPTIMA, estipula que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía. Establecido del 06 de septiembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019, prorrogarla hasta el 18 de diciembre de 2019.

Atentamente,

Teniente. ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO
Supervisor titular del contrato No. 204/2019

Teniente. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ
Supervisor del contrato encargado No. 204/2019

3628

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DEL ALTO MANDO MAYOR ADMINISTRATIVA
POLICIA NAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 05 DIC 2019 HORA LLEGADA 09:15

REGISTRO Nº 160102 HORA ENTREGA

RADICADO A						
	AYDIADF	☐	ARADM	☐	ASESJUR	☐
	ARCON	☑	ARIMP	☐		
	ARFIN	☐	G.CALIDAD	☐		

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☐	RESPUESTA CON FIRMA SEJMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☐	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☑	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☐	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAR APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Director Administrativo Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACION

REGISTRO Nº	A928	RADICADO Nº	20194009160102
FECHA LLEGADA	05 DIC 2019	HORA LLEGADA	17:35
FECHA ENTREGA	05 DIC 2019	HORA ENTREGA	17:40
RADICADO A	Dr ANDERSON PARERO		

OPERACIÓN INMEDIATA	X	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO	X	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO	X	RESPUESTA CON FIRMA SEMAR	
RESUELVA E INFORME	X	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE	X	RESPUESTA CON FIRMA ARCON	
DE RESPUESTA		COORDINE CON	
PLAN DE MEJORAMIENTO		TRAIGA ANTECEDENTES	
TRATE CONMIGO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
FAVOR ASISTIR		AUTORIZADO	
ARCHIVAR		VERIFICAR DOCUMENTOS	X
COTIZAR		POR COMPETENCIA	

OBSERVACIONES

- dar Cumplimiento

PLAZO

inmediato

Mayor CAMARGO CADENA FRANK ARGEMIRO
JEFE AREA DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	DIRECTA	PS. MARIA EUGENIA MORALES BALLESTEROS	096	077	MYLTON ORLANDO RIOS OSPINA	80027181	Prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica en la respuesta de derechos de petición y tutelas que lleguen al Departamento Control Comercio de Armas.	$ 32.000.000,00
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CONJUNTAS	DIRECTA	PS. MARIA EUGENIA MORALES BALLESTEROS	100	078	WILMAN DELGADO MURCIA	12234618	Prestar sus servicios profesionales en filosofía especialista en inteligencia militar y conocimientos en seguridad nacional para prestar sus servicios como asesor en temas relacionados con el fenómeno subversivo persistente, GAOS residuales y otros actores generadores de violencia en Colombia en la Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjuntas	$ 35.816.667,00
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CONJUNTAS	DIRECTA	PS. MARIA EUGENIA MORALES BALLESTEROS	101	079	JAIME ALBERTO CIMADEVILLA	1019048103	Prestar sus servicios profesionales como historiador para desarrollar marcos teóricos y metodológicos que permitan un mayor sustento empírico y teórico de la investigación sobre el desarrollo histórico GAO residuales, en otras amenazas en la Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjuntas.	$ 35.816.667,00
DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	MÍNIMA CUANTÍA	PD7. JOSE IGNACIO SANCHEZ	059	080	PORTES DE COLOBIA S.A.S	830006177-3	Contratar el servicio de transporte de carga por vía aérea o especial y trasporte de carga terrestre a nivel nacional con servicio de recogida y entrega puerta a puerta desde la ciudad de Bogotá al resto del país, y del resto del país a la ciudad de Bogotá, o de lugar a lugar indicado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO No.6 de la	$ 79.285.619,00
ÁREA DE TRANSPORTES	MÍNIMA CUANTÍA	PS. JONATAN PUERTO	050	081	ARQUITECTURA & ELECTROMANTENIMIENTOS SAS	900893841-3	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento con incorporación de repuestos nuevos, originales y mano de obra al sistema integral de aire comprimido del compresor de la Sección de Transportes del COGFM	$ 10.326.463,00

Al contestar cite este número
N.º Radicado 0119009149202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPGE– 29-10

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2019

Señora Teniente Coronel.
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69-73 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 3
Bogotá DC.

Asunto: Informe novedades contrato de suministros No 204 de 2019

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, las novedades presentadas con la entrega de bienes del contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección Administrativa y Financiera el 16 de agosto de 2019, suscribió el Contrato de Suministros No.204 de 2019, cuyo objeto es: "(...) "Suministro de elementos de protección personal para trabajo en alturas, de conformidad con el anexo técnico, cuadro de precio y aspectos técnicos ponderables descritos en el anexo único., el cual forma parte integral del presente contrato", (...)".

La CLAUSULA SEGUNDA, estipula que el valor total del Contrato de Suministro es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 167.517.681,75) M/CTE INCLUIDO IVA.

La CLAUSULA QUINTA, indica la forma y condiciones de pago, el valor del contrato se realizara de manera total dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o delegado.

La CLAUSULA SÉPTIMA, estipula que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía. Establecido del 06 de septiembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019.

El día 10 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicita el tallaje de los overoles, botas, guantes, a este requerimiento se da respuesta parcialmente mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2019.

El día 12 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicita ampliación de la información de los overoles, en cuanto a diseño, a este requerimiento se da respuesta parcialmente mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2019, 03 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019.

7629

El día 19 de septiembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato de Contrato de Suministros No.204 de 2019, en la cual se estipula el cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato en mención.

Mediante Informe de Supervisión y Seguimiento No 001 del 25 de octubre de 2019 se informa a la Directora Administrativa y Financiera COGFM, que se recibió por parte de la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, la recepción parcial de los bienes objeto del contrato en mención.

El día de 13 de noviembre se envía comunicación mediante correo electrónico a la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicitando informe la fecha de entrega de elementos pendientes, a lo cual la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, con fecha 15 de noviembre responde que hay incumplimiento por parte del proveedor de los overoles.

Mediante Informe de Supervisión y Seguimiento No 002 del 25 de noviembre de 2019 se informa a la Directora Administrativa y Financiera COGFM, que se recibió por parte de INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, la segunda recepción parcial de los bienes objeto del contrato en mención.

El día 28 de noviembre la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, envía comunicado solicitando una prorroga hasta el día 30 de enero de 2020, aduciendo entregas parciales de los bienes restantes del contrato en mención, con el fin de que se realicen pagos en el mes de diciembre, como se indica a continuación:

De: INRESA - GEISER YULIETH PARRA <licitaciones@inresa.cc>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2019 03:53 p.m.
Para: TE. Orlando Alexis Rodriguez Lopez
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO # 204-2019
Datos adjuntos: SOLICITUD PRORROGA.pdf; PRORROGA DOTACION VASS INRESA.pdf; CARTA RESCATE TECNICO.pdf; CRONOGRAMA_entrega_2.xlsx

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena Tarde Teniente Orlando

De acuerdo a lo hablado telefónicamente, adjunto carta formal de solicitud de prórroga con sus respectivos soportes de cada proveedor, de igual manera adjunto el cuadro con la información de la entrega que podemos realizar el 03 de diciembre para que lo revise.

Lo ideal es mirar la posibilidad de realizar la facturación total del contrato ahora en diciembre con la negociación de la entrega de overoles en el mes de enero, o en su defecto por cierre de año poder facturar lo que ya se ha entregado.

Agradezco enormemente su colaboración y quedo muy atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

El dio 02 de diciembre de 2019, se toma contacto con el señor PS ANDERSON FORERO LOPEZ asesor de la Dirección Administrativa y Financiera, quien indica los pasos y soluciones que se pueden tomar para el caso, acordando una reunión para el día 03 de diciembre con la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.

El día 03 de diciembre de 2019, se realiza la reunión en la Dirección Administrativa y Financiera con la presencia del PS ANDERSON FORERO LOPEZ, TE. ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO, TE. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ y la señora MARIA ISABEL PRIETO en representación de la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, durante la reunión se explican los términos de la posible modificación del contrato, la cual debe adjuntar los soportes correspondientes. La empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S el mismo día manifiesta mediante comunicado otras justificaciones para realizar la modificación del contrato de referencia, así:

INRESA

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2019

Señores
DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6
Teniente Orlando Rodriguez López
Jefe Área Planes y Coordinación Operacional-RIC - CGDJ6 CGFM
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO N° 204-2019.

Cordial Saludo;

Yo Luis Hernando Gonzalez Calle Identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.353.035 en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., me permito solicitar a ustedes una prórroga para la entrega de elementos del Contrato N° 204-2019 que tiene por objeto "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS" este requerimiento se hace por retrasos en la entrega de 3 elementos detallados a continuación:

OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO (180 unidades)

La tela exigida en el contrato es DRILL SUPER NAVAL, la cual debe ser sometida a un proceso de tinturado para obtener el color solicitado (Azul), el proceso de Importación, tinturado, y entrega de este insumo para la confección de los Overoles por parte del fabricante es de 60 a 90 días.

INRESA S.A.S, una vez notificados de la adjudicación, firma, aprobación de pólizas y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (**5 de septiembre del 2019**), procede a dar cumplimiento del mismo y a solicitar información relevante para su ejecución. Puntalmente para el suministro de overoles es necesario notificar al fabricante de telas, la medida requerida en la confección de los 180 overoles, por lo que se hace necesaria información precisa de las tallas, de tal manera que se solicita a la Entidad esta información dentro de las siguientes fechas:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de tallas de elementos de protección personal y overoles **martes 10 de Septiembre 2019 - 10:38 a. m**	Se recibe información parcial vía correo electrónico (talla de 144 overoles) **viernes 13 de Septiembre 2019 - 12:10 p. m.**
Se solicita vía telefónica información sobre el modelo y ubicación de cierres en overol, así como información de las tallas restantes **jueves 12 de Septiembre 2019 - 01:39 p.m.**	Se recibe información vía telefónica de modelo de overol (registro fotográfico) **Lunes 16 de septiembre 2019 - 09:02 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico Talla de 13 overoles adicionales **jueves 3 de octubre 2019 - 3:10 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico, informado que las 23 tallas faltantes se dividan en partes iguales según tallas S-M-L. **Viernes 25 de Octubre 2019 - 6:19 p. m.**

Calle 41N # 1N – 03
TEL: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 EXT. 126
licitaciones@inresa.co
Cali - Colombia

Con la información inicial de tallas para 144 overoles, nuestro aliado confeccionista de prendas de Dotación, realiza el pedido de 2.000 metros de tela y su respectivo tinturado para la confección total de 180 overoles solicitados en el contrato , y tal como se lo expuso anteriormente este proceso conlleva un tiempo de entrega de 60 a 90 días, por lo que se estaría recibiendo la materia prima para la confección de overoles entre el **10 y 16 de diciembre de 2019**, A esto se debe adicionar el proceso de elaboración el cual se estima entre 20 a 25 días, haciendo posible el despacho y entrega de overoles el **30 de Enero de 2020**.

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por el Fabricante de Telas y nuestro aliado confeccionista de prendas de dotación, las cuales se adjuntan al presente documento

Por este motivo, solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, extienda una prorroga hasta el día 30 de enero de 2020 para la entrega de overoles

COFIA PARA CASCO DE SEGURIDAD (60 unidades)

Para la elaboración de esta prenda se hace necesario obtener información no relacionada en las fichas técnicas del proceso de contracción ni en el contrato oficial, por lo que se solicita a la Entidad los siguientes datos:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de información: color y modelo de Cofia para Casco de Seguridad **martes 26 de Noviembre 2019 - 10:36 a. m**	Se recibe información solicitada vía correo electrónico **martes 26 de Noviembre 2019 - 12:51 p. m.**

La confección y despacho de estas prendas requiere de 15 a 17 días, por lo que teniendo en cuenta el día que se recibió la información necesaria para dar cumplimiento del contrato. Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta el **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cofias para Casco de Seguridad

CASCO INDUSTRIAL LIVIANO BLANCO (63 unidades)

El día 01 de octubre de 2019, INRESA S.A.S. realiza la entrega de 12 unidades de CASCOS INDUSTRIALES COLOR BLANCO a la Entidad contratante

La cantidad faltante para entrega de este elemento es importado por nuestro proveedor, el fabricante de Cascos Industriales por temas de congestión en la producción de fin de año ha tenido retrasos en los envíos hacia Colombia, por tal motivo realizó el despacho en dos (02) importaciones diferentes, en la primera se despacha y entrega a INRESA S.A.S., 28 unidades las mismas que son entregadas a la Entidad Contratante el día de hoy 03 de diciembre del 2019 y la segunda importación (23 unidades) ingresa al puerto de Cartagena el día 26 de Noviembre del 2019, los mismos que se encuentran en proceso de nacionalización, procedimiento el cual conlleva un tiempo estimado de quince (15) días, motivo por el cual Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta e l **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cascos Industriales Livianos color Blanco

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por nuestro aliado distribuidor de Elementos de protección para trabajos en alturas, las cuales se adjuntan al presente documento

Calle 41N # 1N – 03
TEL: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 EXT. 126
licitaciones@inresa.co
Cali - Colombia

INRESA

Agradecemos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 su comprensión Teniendo en Cuenta que INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., ha demostrado seriedad y compromiso para brindar total transparencia al cumplimiento del contrato, habiendo entregado ya el 85% de elementos involucrados en el mismo.

Nota: Se adjunta carta formal de nuestros proveedores, para dar soporte a nuestra solicitud

Adicionalmente, solicitamos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, nos permita enviar factura de la totalidad de elementos del contrato antes del 20 de diciembre de 2019, con el objetivo de facilitar el cierre contable del año a ambas partes. No sin Antes establecer un compromiso escrito y juramentado para dar cumplimiento estricto a la prórroga solicitada.

Atentamente;

LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE
Representante Legal
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
NIT 800.193.759-0

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, sólicito respetuosamente a mi Coronel, autorice a quien corresponda analice y emita la viabilidad de realizar las modificaciones al contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", solicitadas por la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Teniente. ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO
Supervisor titular del contrato No. 204/2019

Teniente. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ
Supervisor del contrato encargado No. 204/2019

Anexo: Soporte de la empresa (05 folios)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 05 DIC 2019 HORA LLEGADA 09:15

REGISTRO Nº 149202 HORA ENTREGA

RADICADO A
- AYDIADF ☐
- ARCON ☒
- ARFIN ☐
- ARADM ☐
- ARIMP ☐
- G.CALIDAD ☐
- ASESJUR ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☒	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☒	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☐	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAR APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera

CALI , NOVIEMBRE 26 DE 2019

SRES INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS

REFERENCIA ESTADO DE LA ORDEN DE COMPRA 004-OC-009269

CORDIAL SALUDO

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO EL ESTADO LA ORDEN DE COMPRA 004-OC-009269 DE SEPT 20 DE 2019 CORRESPONDIENTE A 63 UNIDADES DE CASCOS MARCA PETZL REF VERTEX VENT BLANCOS .

A LA FECHA DE HOY TENEMOS PENDIENTE LA ENTREGA A INRESA 51 UNIDADES DE CASCOS LOS CUALES TENIAN UNA FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE NOVIEMBRE 20 DE 2019.

EL FABRICANTE PETZL POR TEMAS CONGESTION EN LA PRODUCCION DE FIN DE AÑO HA TENIDO RETRAZOS EN LOS ENVIOS HACIA COLOMBIA.

LAS 51 UNIDADES PENDIENTES PETZL LAS ENVIO EN 2 EMBARQUES SEPARADOS ASI:

28 UNIDADES EN UN PRIMER EMBARQUE QUE YA ESTAN NACIONALIZADAS Y SALEN EL DIA DE HOY DE BOGOTA A CALI.

23 UNIDADES ES UN EMBARQUE QUE LLEGA AL PUERTO DE CARTAGENA EL DIA DE HOY NOVIEMBRE 26 DE 2019 Y QUE ENTRA A PROCESO DE NACIONALIZACION LO CUAL TARDA APROXIMADAMENTE 15 DIAS.

PEDIMOS EXCUSAS POR EL RETRAZO EN LA ENTREGA DE LA ORDEN EN MENCION.

ATT

ING CARLOS FDO GARCES

REP LEGAL CFG LTDA- RESCATE TECNICO

Av. 9 Nte. # 10-32 Telefax: 397 4994
rescatec@hotmail.com - ventas@rescatetecnico.com - CALI, COLOMBIA

Vas
COLLECTION

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

Señores.
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES

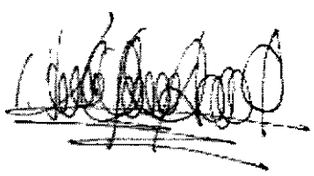
La ciudad.

Asunto. Solicitud de Prorroga

La suscrita Viviana Andrea Navarro Quinayas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.052.132 y actuando como representante legal de la compañía VAS COLLECTION de la ciudad de Cali, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el objeto de solicitar formalmente una prórroga para la entrega de dotación programada para el día 15 de Diciembre del 2019, esto debido a que el proveedor de telas tiene estimado una fecha de entrega entre el 15 y 20 de diciembre, ya que la tela a ser utilizada en la confección de los overoles (drill súper naval), es un insumo de importación al que adicionalmente se le debe realizar un procedimiento de tinturado para obtener el color que determina el contrato.

Nuestro objetivo principal es la satisfacción de ustedes como clientes con nuestro trabajo y atención, además de la calidad en los productos, es por ello que esperamos contar con su comprensión y apoyo para poder dar el debido cumplimiento del contrato y entrega de prendas confeccionadas a satisfacción al día 30 de Enero del 2020.

Respetuosamente,



Viviana Andrea Navarro Q.
Gerente General VAS Collection
Tel. (2) 2884528

fabricato

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

Señor.
LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE
INRESA S.A.S

La ciudad.

Por medio de la presente emitimos comunicado para informar el status de nacionalización de telas de pedidos en curso, las cuales por motivos de tinturado y la situación de cese de actividades involuntaria debido a manifestaciones de varios sectores a nivel nacional, se encuentra retrasada su importación. Nos encontramos brindando la prioridad correspondiente para acelerar las fechas de entrega de acuerdo al requerimiento recibido.

La fecha tentativa de despacho de las telas es el día 18 de diciembre del año en curso.

Lamentamos los inconvenientes causados y esperamos seguir contando con su confianza, es usted y su empresa importante para nosotros.

Juan Alvarez U

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2019

Señores
DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6
Teniente Orlando Rodriguez López
Jefe Área Planes y Coordinación Operacional-RIC - CGDJ6 CGFM
Bogotá D.C

***ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA* CONTRATO N° 204-2019.**

Cordial Saludo;

Yo Luis Hernando Gonzalez Calle Identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.353.035 en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., me permito solicitar a ustedes una prórroga para la entrega de elementos del Contrato N° 204-2019 que tiene por objeto "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS" este requerimiento se hace por retrasos en la entrega de 3 elementos detallados a continuación:

OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO (180 unidades)

La tela exigida en el contrato es DRILL SUPER NAVAL, la cual debe ser sometida a un proceso de tinturado para obtener el color solicitado (Azul), el proceso de Importación, tinturado, y entrega de este Insumo para la confección de los Overoles por parte del fabricante es de 60 a 90 días.

INRESA S.A.S, una vez notificados de la adjudicación, firma, aprobación de pólizas y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (**5 de septiembre del 2019**), procede a dar cumplimiento del mismo y a solicitar información relevante para su ejecución. Puntalmente para el suministro de overoles es necesario notificar al fabricante de telas, la medida requerida en la confección de los 180 overoles, por lo que se hace necesaria información precisa de las tallas, de tal manera que se solicita a la Entidad esta información dentro de las siguientes fechas:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de tallas de elementos de protección personal y overoles **martes 10 de Septiembre 2019 - 10:38 a. m**	Se recibe información parcial vía correo electrónico (talla de 144 overoles) **viernes 13 de Septiembre 2019 - 12:10 p. m.**
Se solicita vía telefónica información sobre el modelo y ubicación de cierres en overol, así como información de las tallas restantes **jueves 12 de Septiembre 2019 - 01:39 p.m.**	Se recibe información vía telefónica de modelo de overol (registro fotográfico) **Lunes 16 de septiembre 2019 - 09:02 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico Talla de 13 overoles adicionales **jueves 3 de octubre 2019 - 3:10 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico, informado que las 23 tallas faltantes se dividan en partes iguales según tallas S-M-L. **Viernes 25 de Octubre 2019 - 6:19 p. m.**

Calle 41N # 1N – 03
TEL: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 EXT. 126
licitaciones@inresa.cc
Cali - Colombia

Con la información Inicial de tallas para 144 overoles, nuestro aliado confeccionista de prendas de Dotación, realiza el pedido de 2.000 metros de tela y su respectivo tinturado para la confección total de 180 overoles solicitados en el contrato , y tal como se lo expuso anteriormente este proceso conlleva un tiempo de entrega de 60 a 90 días, por lo que se estaría recibiendo la materia prima para la confección de overoles entre el **10 y 16 de diciembre de 2019**, A esto se debe adicionar el proceso de elaboración el cual se estima entre 20 a 25 días, haciendo posible el despacho y entrega de overoles el **30 de Enero de 2020**.

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por el Fabricante de Telas y nuestro aliado confeccionista de prendas de dotación, las cuales se adjuntan al presente documento

Por este motivo, solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, extienda una prorroga hasta el día 30 de enero de 2020 para la entrega de overoles

COFIA PARA CASCO DE SEGURIDAD (60 unidades)

Para la elaboración de esta prenda se hace necesario obtener información no relacionada en las fichas técnicas del proceso de contracción ni en el contrato oficial, por lo que se solicita a la Entidad los siguientes datos:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de información: color y modelo de Cofia para Casco de Seguridad **martes 26 de Noviembre 2019 - 10:36 a. m**	Se recibe información solicitada vía correo electrónico **martes 26 de Noviembre 2019 - 12:51 p. m.**

La confección y despacho de estas prendas requiere de 15 a 17 días, por lo que teniendo en cuenta el día que se recibió la información necesaria para dar cumplimiento del contrato. Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta el **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cofias para Casco de Seguridad

CASCO INDUSTRIAL LIVIANO BLANCO (63 unidades)

El día 01 de octubre de 2019, INRESA S.A.S. realiza la entrega de 12 unidades de CASCOS INDUSTRIALES COLOR BLANCO a la Entidad contratante

La cantidad faltante para entrega de este elemento es importado por nuestro proveedor, el fabricante de Cascos Industriales por temas de congestión en la producción de fin de año ha tenido retrasos en los envíos hacia Colombia, por tal motivo realizó el despacho en dos (02) importaciones diferentes, en la primera se despacha y entrega a INRESA S.A.S., 28 unidades las mismas que son entregadas a la Entidad Contratante el día de hoy 03 de diciembre del 2019 y la segunda importación (23 unidades) ingresa al puerto de Cartagena el día 26 de Noviembre del 2019, los mismos que se encuentran en proceso de nacionalización, procedimiento el cual conlleva un tiempo estimado de quince (15) días, motivo por el cual Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta e l **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cascos Industriales Livianos color Blanco

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por nuestro aliado distribuidor de Elementos de protección para trabajos en alturas, las cuales se adjuntan al presente documento

Agradecemos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 su comprensión Teniendo en Cuenta que INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., ha demostrado seriedad y compromiso para brindar total transparencia al cumplimiento del contrato, habiendo entregado ya el 85% de elementos involucrados en el mismo.

Nota: Se adjunta carta formal de nuestros proveedores, para dar soporte a nuestra solicitud

Adicionalmente, solicitamos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, nos permita enviar factura de la totalidad de elementos del contrato antes del 20 de diciembre de 2019, con el objetivo de facilitar el cierre contable del año a ambas partes. No sin Antes establecer un compromiso escrito y juramentado para dar cumplimiento estricto a la prórroga solicitada.

Atentamente;

LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE
Representante Legal
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
NIT 800.193.759-0

Calle 41N # 1N – 03
TEL: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 EXT. 126
licitaciones@inresa.cc
Cali - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACION

REGISTRO Nº	1923	RADICADO Nº	01150091492015
FECHA LLEGADA	05 DIC 2015	HORA LLEGADA	15:30
FECHA ENTREGA	05 DIC 2015	HORA ENTREGA	15:35
RADICADO A	DE Defensa Sector		

OPERACIÓN INMEDIATA	X	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	
LO DE SU CARGO	X	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	
DE CUMPLIMIENTO	X	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	
RESUELVA E INFORME	X	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	
ESTUDIE Y RECOMIENDE	X	RESPUESTA CON FIRMA ARCON	
DE RESPUESTA		COORDINE CON	
PLAN DE MEJORAMIENTO		TRAIGA ANTECEDENTES	
TRATE CONMIGO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
FAVOR ASISTIR		AUTORIZADO	
ARCHIVAR		VERIFICAR DOCUMENTOS	X
COTIZAR		POR COMPETENCIA	

OBSERVACIONES

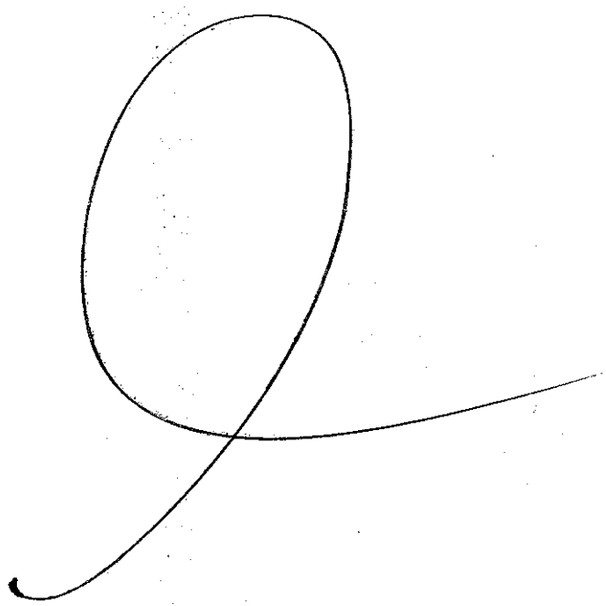
- Verificar y analizar
- de Cumplimiento

PLAZO

Inmediato

Mayor CAMARGO CADENA FRANK ARGEMIRO
JEFE AREA DE CONTRATACION

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 05 de diciembre de 2019



Nº Radicado 0119009197002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.1

Bogotá D.C., 05 de diciembre 2019

Señora Teniente Coronel
VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad modificación Contrato de Suministro N°204-2019

Respetuoso saludo,

En calidad de Abogado de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el Contrato de Suministro N°204 de fecha 16 de agosto de 2019, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, suscribió el Contrato de Suministro No.204 del 16 de agosto de 2019 con la INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S, cuyo objeto es: "(...) suministro de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, de conformidad con el anexo técnico, cuadro de precios y aspectos técnicos ponderables descritos en el anexo único (...)".

Que el valor total del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($167.517.681,75) M/CTE INCLUIDO IVA.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro es de noventa (90) días calendario contado a partir de 06 de septiembre de 2019 y hasta el 06 de Diciembre de 2019.

Que dentro de la etapa de ejecución contractual el señor Teniente ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO y el Teniente ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ, en calidad de supervisores del Contrato en mención, envían a la Directora Administrativa y Financiera del COGFM, la solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. 204 del 16 de agosto de 2019, en los siguientes términos:

> *"(...)Teniendo en cuenta el informe de novedades del contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, modificar las siguientes cláusulas del contrato en mención, así:*
>
> *La CLAUSULA QUINTA, indica la forma y condiciones de pago, el valor del contrato se realizara de manera total dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o delegado, se solicita estipular los pago en formas parciales con el fin de darle entrada al alancen de los bienes recibidos en forma parcial.*
> *La CLAUSULA SÉPTIMA, estipula que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía. Establecido del 06 de septiembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019, prorrogarla hasta el 18 de diciembre de 2019.(...)"*

Que a la solicitud de los supervisores del Contrato de Suministro No. 204 del 16 de agosto de 2019, se le anexa el Informe novedades contrato, en los siguientes términos:

"(…)Asunto: Informe novedades contrato de suministros No 204 de 2019

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, las novedades presentadas con la entrega de bienes del contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección Administrativa y Financiera el 16 de agosto de 2019, suscribió el Contrato de Suministros No.204 de 2019, cuyo objeto es: "(…) "Suministro de elementos de protección personal para trabajo en alturas, de conformidad con el anexo técnico, cuadro de precio y aspectos técnicos ponderables descritos en el anexo único., el cual forma parte integral del presente contrato", (…)".

La CLAUSULA SEGUNDA, estipula que el valor total del Contrato de Suministro es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 167.517.681,75) M/CTE INCLUIDO IVA.

La CLAUSULA QUINTA, indica la forma y condiciones de pago, el valor del contrato se realizara de manera total dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o delegado.

La CLAUSULA SÉPTIMA, estipula que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía. Establecido del 06 de septiembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019.

El día 10 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicita el tallaje de los overoles, botas, guantes, a este requerimiento se da respuesta parcialmente mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2019.

El día 12 de septiembre de 2019, mediante correo electrónico la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicita ampliación de la información de los overoles, en cuanto a diseño, a este requerimiento se da respuesta parcialmente mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2019, 03 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019.

El día 19 de septiembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato de Contrato de Suministros No.204 de 2019, en la cual se estipula el cronograma de entrega de los bienes objeto del contrato en mención.

Mediante Informe de Supervisión y Seguimiento No 001 del 25 de octubre de 2019 se informa a la Directora Administrativa y Financiera COGFM, que se recibió por parte de la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, la recepción parcial de los bienes objeto del contrato en mención.

El día de 13 de noviembre se envía comunicación mediante correo electrónico a la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, solicitando informe la fecha de entrega de elementos pendientes, a lo cual la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, con fecha 15 de noviembre responde que hay incumplimiento por parte del proveedor de los overoles.

Mediante Informe de Supervisión y Seguimiento No 002 del 25 de noviembre de 2019 se informa a la Directora Administrativa y Financiera COGFM, que se recibió por parte de INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, la segunda recepción parcial de los bienes objeto del contrato en mención.

El día 28 de noviembre la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, envía comunicado solicitando una prorroga hasta el día 30 de enero de 2020, aduciendo entregas parciales de los bienes restantes del contrato en mención, con el fin de que se realicen pagos en el mes de diciembre, como se indica a continuación:

De: INRESA - GEISER YULIETH PARRA <licitaciones@inresa.cc>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2019 03:53 p.m.
Para: TE. Orlando Alexis Rodriguez Lopez
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO # 204-2019
Datos adjuntos: SOLICITUD PRORROGA.pdf; PRORROGA DOTACION VASS INRESA.pdf; CARTA RESCATE TECNICO.pdf; CRONOGRAMA_entrega_2.xlsx

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buena Tarde Teniente Orlando

De acuerdo a lo hablado telefónicamente, adjunto carta formal de solicitud de prórroga con sus respectivos soportes de cada proveedor, de igual manera adjunto el cuadro con la información de la entrega que podemos realizar el 03 de diciembre para que lo revise.

Lo ideal es mirar la posibilidad de realizar la facturación total del contrato ahora en diciembre con la negociación de la entrega de overoles en el mes de enero, o en su defecto por cierre de año poder facturar lo que ya se ha entregado.

Agradezco enormemente su colaboración y quedo muy atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

El dio 02 de diciembre de 2019, se toma contacto con el señor PS ANDERSON FORERO LOPEZ asesor de la Dirección Administrativa y Financiera, quien indica los pasos y soluciones que se pueden tomar para el caso, acordando una reunión para el día 03 de diciembre con la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S.

El día 03 de diciembre de 2019, se realiza la reunión en la Dirección Administrativa y Financiera con la presencia del PS ANDERSON FORERO LOPEZ, TE. ADOLFO LEON CAMPO LONDOÑO, TE. ORLANDO ALEXIS RODRIGUEZ LOPEZ y la señora MARIA ISABEL PRIETO en representación de la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S, durante la reunión se explican los términos de la posible modificación del contrato, la cual debe adjuntar los soportes correspondientes. La empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S el mismo día manifiesta mediante comunicado otras justificaciones para realizar la modificación del contrato de referencia, así:

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2019

Señores
DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6
Teniente Orlando Rodriguez López
Jefe Área Planes y Coordinación Operacional-RIC - CGDJ6 CGFM
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO N° 204-2019.

Cordial Saludo;

Yo Luis Hernando Gonzalez Calle Identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.353.035 en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., me permito solicitar a ustedes una prórroga para la entrega de elementos del Contrato N° 204-2019 que tiene por objeto "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS" este requerimiento se hace por retrasos en la entrega de 3 elementos detallados a continuación:

OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO (180 unidades)

La tela exigida en el contrato es DRILL SUPER NAVAL, la cual debe ser sometida a un proceso de tinturado para obtener el color solicitado (Azul), el proceso de importación, tinturado, y entrega de este insumo para la confección de los Overoles por parte del fabricante es de 60 a 90 días.

INRESA S.A.S, una vez notificados de la adjudicación, firma, aprobación de pólizas y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (**5 de septiembre del 2019**), procede a dar cumplimiento del mismo y a solicitar información relevante para su ejecución. Puntalmente para el suministro de overoles es necesario notificar al fabricante de telas, la medida requerida en la confección de los 180 overoles, por lo que se hace necesaria información precisa de las tallas, de tal manera que se solicita a la Entidad esta información dentro de las siguientes fechas:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de tallas de elementos de protección personal y overoles **martes 10 de Septiembre 2019 - 10:38 a. m**	Se recibe información parcial vía correo electrónico (talla de 144 overoles) **viernes 13 de Septiembre 2019 - 12:10 p. m.**
Se solicita vía telefónica información sobre el modelo y ubicación de cierres en overol, así como información de las tallas restantes **jueves 12 de Septiembre 2019 - 01:39 p.m.**	Se recibe información vía telefónica de modelo de overol (registro fotográfico) **Lunes 16 de septiembre 2019 - 09:02 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico Talla de 13 overoles adicionales **jueves 3 de octubre 2019 - 3:10 p. m.** Se recibe información vía correo electrónico, informado que las 23 tallas faltantes se dividan en partes iguales según tallas S-M-L. **Viernes 25 de Octubre 2019 - 6:19 p. m.**

Calle 41N # 1N – 03
TEL: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 Ext. 126
Soluciones@inresa.co
Cali - Colombia

Con la información inicial de tallas para 144 overoles, nuestro aliado confeccionista de prendas de Dotación, realiza el pedido de 2.000 metros de tela y su respectivo tinturado para la confección total de 180 overoles solicitados en el contrato , y tal como se lo expuso anteriormente este proceso conlleva un tiempo de entrega de 60 a 90 días, por lo que se estaría recibiendo la materia prima para la confección de overoles entre el **10 y 16 de diciembre de 2019**, A esto se debe adicionar el proceso de elaboración el cual se estima entre 20 a 25 días, haciendo posible el despacho y entrega de overoles el **30 de Enero de 2020.**

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por el Fabricante de Telas y nuestro aliado confeccionista de prendas de dotación, las cuales se adjuntan al presente documento

Por este motivo, solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, extienda una prorroga hasta el día 30 de enero de 2020 para la entrega de overoles

COFIA PARA CASCO DE SEGURIDAD (60 unidades)

Para la elaboración de esta prenda se hace necesario obtener información no relacionada en las fichas técnicas del proceso de contracción ni en el contrato oficial, por lo que se solicita a la Entidad los siguientes datos:

SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Solicitud de información: color y modelo de Cofia para Casco de Seguridad **martes 26 de Noviembre 2019 - 10:36 a. m**	Se recibe información solicitada vía correo electrónico **martes 26 de Noviembre 2019 - 12:51 p. m.**

La confección y despacho de estas prendas requiere de 15 a 17 días, por lo que teniendo en cuenta el día que se recibió la información necesaria para dar cumplimiento del contrato, Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta el **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cofias para Casco de Seguridad

CASCO INDUSTRIAL LIVIANO BLANCO (63 unidades)

El día 01 de octubre de 2019, INRESA S A.S. realiza la entrega de 12 unidades de CASCOS INDUSTRIALES COLOR BLANCO a la Entidad contratante

La cantidad faltante para entrega de este elemento es importado por nuestro proveedor, el fabricante de Cascos industriales por temas de congestión en la producción de fin de año ha tenido retrasos en los envios hacia Colombia, por tal motivo realizó el despacho en dos (02) importaciones diferentes, en la primera se despacha y entrega a INRESA S.A.S., 28 unidades las mismas que son entregadas a la Entidad Contratante el día de hoy 09 de diciembre del 2019 y la segunda importación (23 unidades) ingresa al puerto de Cartagena el día 26 de Noviembre del 2019, los mismos que se encuentran en proceso de nacionalización, procedimiento el cual conlleva un tiempo estimado de quince (15) días, motivo por el cual Solicitamos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 extienda una prorroga hasta el **día 18 de diciembre de 2019** para la entrega de Cascos Industriales Livianos color Blanco

Esta solicitud es soportada con certificados emitidos por nuestro aliado distribuidor de Elementos de protección para trabajos en alturas, las cuales se adjuntan al presente documento

Calle 41N # 1N – 02
TEL: (57-2) 4482515-21 (57-2) 4866427 EXT. 126
diteleventas@inresa.co
Cali - Colombia

Agradecemos al DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6 su comprensión Teniendo en Cuenta que INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S., ha demostrado seriedad y compromiso para brindar total transparencia al cumplimiento del contrato, habiendo entregado ya el 85% de elementos involucrados en el mismo.

Nota: Se adjunta carta formal de nuestros proveedores, para dar soporte a nuestra solicitud

Adicionalmente, solicitamos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES-J6, nos permita enviar factura de la totalidad de elementos del contrato antes del 20 de diciembre de 2019, con el objetivo de facilitar el cierre contable del año a ambas partes. No sin Antes establecer un compromiso escrito y juramentado para dar cumplimiento estricto a la prórroga solicitada.

Atentamente;

LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE
Representante Legal
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
NIT 800.193.759-0

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a mi Coronel, autorice a quien corresponda analice y emita la viabilidad de realizar las modificaciones al contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", solicitadas por la empresa INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S. (...)"

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

> *"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad,*

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

(artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(…) Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del , de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](…)".*(Negrilla fuera del texto)

PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

[3] Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.
[4] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[5] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"* [6]

Igualmente se lee con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial. Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente: "Relacionados con la vigencia del contrato.// La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

(…) La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.// La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado."[7]

CONCLUSION

En atención a la solicitud de la prorroga al contrato de suministro 204-2019, es notorio que se cumple con el presupuesto configurativo de la Teoría de la Imprecisión -La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato, adicionalmente del concepto por parte de los Supervisores del Contrato de Suministro, donde se lee: *"(…)Teniendo en cuenta el informe de novedades del contrato de suministros No 204 de 2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CUADRO DE PRECIO Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, modificar las siguientes cláusulas del contrato en mención, así: La CLAUSULA QUINTA, indica la forma y condiciones de pago, el valor del contrato se realizara de manera total dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o delegado, se solicita estipular los pago en formas parciales con el fin de darle entrada al alancen de los bienes recibidos en forma parcial. La CLAUSULA SÉPTIMA, estipula que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía. Establecido del 06 de septiembre de 2019 al 06 de diciembre de 2019, prorrogarla hasta el 18 de diciembre de 2019. (…)"*

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogado del área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que analizada la solicitud de prórroga

[6] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[7] http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00(2278).pdf

para el plazo de ejecución del Contrato, presentada por la Representante Legal de la Empresa INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S y el Concepto emitido por los supervisores del Contrato de Suministro No.204 de 2019; se procedió a verificar jurídicamente los requisitos para efectuar la modificación, por lo que se indica que es jurídicamente viable modificar parcialmente el Contrato en mención, en la Clausula Quinta Formas y Condiciones de pago; y en la Clausula Séptima- Plazo de Ejecución prorrogando el plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2019.

Sin otro particular manifiesto que espero con el presente concepto haber contribuido al asunto consultado.

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Unidad de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Sonia Denise Corredor Mendez
Asesora Jurídica DIADF COGFM

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06 de Diciembre de 2019 11:15:22 AM

Recibo No. 7433477, Valor: $5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819NAPDWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.
Sigla:INRESA
Nit.:800193759-0
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 339247-16
Fecha de matrícula : 19 de Abril de 2002
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:18 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 41 NORTE # 1 N - 03
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:contabilidad@inresa.cc
Teléfono comercial 1:4359427
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL 41 NORTE # 1 N - 03
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:contabilidad@inresa.cc
Teléfono para notificación 1:4359427
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 1517 del 02 de abril de 1993 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1993 con el No. 65230 del Libro IX ,Se constituyó INGENIERIA Y REPRESENTACIONES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 580 del 03 de febrero de 1994 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1994 con el No. 74627 del Libro IX ,La Sociedad Cambio su domicilio de Cali a Candelaria .

Por ESCRITURA No. 1891 del 12 de septiembre de 2001 NOTARIA VEINTIUNO de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2002 con el No. 11124 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A. .

Por Escritura No. 504 del 22 de marzo de 2002 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2002 con el No. 11126 del Libro IX ,La Sociedad Cambio su domicilio de Candelaria a Cali .

Por ESCRITURA No. 1537 del 31 de julio de 2002 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2002 con el No. 15244 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A. y (absorbida(s)) ELECTRO MEDICIONES ANDINAS LTDA .

Por Acta No. 57 del 21 de septiembre de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2015 con el No. 21535 del Libro IX ,Cambio su nombre de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A. . Por el de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S. . SIGLA: INRESA

Por ACTA No. 57 del 21 de septiembre de 2015 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2015 con el No. 21535 del Libro IX ,Se transformo de en Bajo el nombre de INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S. SIGLA: INRESA .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL GIRO ORDINARIO DE TODAS SUS ACTIVIDADES Y PARA TODOS LOS TIPOS DE NEGOCIOS DIRECTOS E INDIRECTOS CON PRODUCTORES, PROVEEDORES, CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, AUTORIDADES DE CONTROL FISCAL Y SOCIAL, Y DEMÁS TERCEROS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL EN LA ADQUISICIÓN , IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN. COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, MANUFACTURA, TRANSFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN ALMACENAMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN , DE Y PATA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES , Y TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS , MATERIALES , ARTÍCULOS Y ELEMENTOS EN GENERAL Y SUS AFINES O GENÉRICOS CON INSUMOS , ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS EN LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y SUS AFINES CON DESTINO PARA EL HOGAR, OFICINA; LAS INDUSTRIAS EN GENERAL, EL SECTOR AGRÍCOLA, EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y EL SECTOR DE LA SALUD; PODRÁ TAMBIÉN LA SOCIEDAD EJERCER TODA CLASE DE PROVEEDURÍA GENERAL DE SERVICIOS DE CONSULTARÍAS , ASESORÍAS, INTERMEDIACIÓN , MANEJO, DESARROLLO, PROCESAMIENTO DE DATOS ADMINISTRACIÓN, INTERCAMBIOS, TERCERIZACIÓN CON APOYO INTEGRAL Y LOGÍSTICO EN EL EJERCICIO Y EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TODO EL ANTERIOR ALCANCE DESCRITO ES SIN LÍMITE Y DIRECTAMENTE CON RELACIÓN PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL Y SUS AFINES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y COMERCIO, LAS QUE ESTÁN CONTENIDAS Y SE CLASIFICAN EN NUESTRO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES , Y PARA LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN LAS CUALES ACTUÉ Y PARTICIPE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE Y A FUTURO:

A) FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN EN SUS INSTALACIONES O POR MEDIO DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, DE ENERGÍA ELÉCTRICA U OTRAS FUENTES, A GAS, AGUA, ENERGÍA SOLAR, DE USO INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO, URBANO O RURAL, CON DESTINO PARA LA CASA, OFICINA, LAS INDUSTRIAS, EL SECTOR AGRÍCOLA, EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y EL SECTOR DE LA SALUD.

B) FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN EN SUS INSTALACIONES O POR MEDIO DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA EN CUALQUIER MODALIDAD, DE USO INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO, URBANO O RURAL, CON DESTINO PARA LA CASA, OFICINA, LAS INDUSTRIAS, EL SECTOR AGRÍCOLA, EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y EL SECTOR DE LA SALUD.

C) FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN EN SUS INSTALACIONES O POR MEDIO DE TERCEROS DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO PARA LA DOTACIÓN PERSONAL, AL POR MAYOR Y AL DETAL.

D) FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN EN SUS INSTALACIONES O POR MEDIO DE TERCEROS DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR SOLUCIONES O SERVICIOS AMBIENTALES Y/O AGRÍCOLAS.

E) LA CALIBRACIÓN DE PRODUCTOS, ELÉCTRICOS, ENERGÍA DE DIFERENTES FUENTES, A GAS, AGUA, ENERGÍA SOLAR, O AQUELLOS REQUERIDOS EN SOLUCIONES AMBIENTALES O AGRÍCOLAS, BIEN SEA EN SUS INSTALACIONES O POR MEDIO DE TERCEROS.

F) CAPACITACIÓN EN EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS ELÉCTRICOS, A GAS, ENERGÍA SOLAR Y AGUA COMO TAMBIÉN DE SALUD OCUPACIONAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA CUAL SE PODRÁ PROGRAMAR EVENTOS ESPECIALES, TEÓRICOS, PRÁCTICOS, DICTAR CHARLAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS.

G) CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN SOLUCIONES AMBIENTALES Y AGRÍCOLAS, LÍNEA AGRO SOSTENIBLES, BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y OTRAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.

H) EL DESARROLLO, ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REDUCCIÓN, DE PÉRDIDA DE ENERGÍA, GAS, ENERGÍA SOLAR Y AGUA, CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE MEDIDORES EN SITIO, COMO TAMBIÉN EL RETIRO E INSTALACIONES DE LOS MEDIDORES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA, COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y RELACIONADAS EN LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROGRAMAS Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE MOROSIDAD DE LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE ENERGÍA, GAS, ENERGÍA SOLAR AGUA, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, VERIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, SEGUIMIENTO DE LAS SUSPENSIONES Y RECONEXIONES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SOLAR, GAS Y AGUA, COMO TAMBIÉN LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SOLAR, GAS Y AGUA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS RESPECTIVOS MEDIDORES Y TODOS SUS ACCESORIOS, PARA TODO TIPO DE USUARIOS.

I) LA COMPRA Y VENTA DE INTERESES SOCIALES Y ACCIONES, TOTAL O PARCIALMENTE; LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES DE PROPIEDAD RAÍZ, URBANA O RURAL Y DE BIENES MUEBLES.

J) ADELANTAR PROGRAMAS O PROYECTOS CTE. CONSTRUCCIONES CIVILES, OBRAS ELÉCTRICAS O DE ENERGÍA SOLAR, COMO CONSTRUCCIÓN O TENDIDOS DE RED EN BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS NIVELES, EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR U OTRAS FUENTES DE ENERGÍA TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA O SOLAR Y DEMÁS TALES COMO SUBESTACIONES, CENTRALES ELÉCTRICAS, ETC., COMO TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN.

K) DISEÑO, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES AMBIENTALES Y AGRÍCOLAS O TODAS AQUELLAS QUE SE CONSIDEREN EN LA LÍNEA DE AGROSOSTENIBLES, QUE AYUDAN EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTE LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y DEL ECOSISTEMA.

L) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES DE SISTEMAS ESTRUCTURALES DE LÍNEAS DE VIDA, REQUERIDAS EN SOLUCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ASFÁLTICAS ANDENES, VIVIENDAS EDIFICIOS LOSAS Y TODAS LAS OBRAS CIVILES QUE SE AJUSTEN A LAS NORMAS DE COLOMBIA.

M) SERVICIOS GENERALES PARA TODA CLASE DE NEGOCIOS EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y PROVEEDURÍA CON O SIN SUMINISTRO DE PERSONAL Y SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN GENERAL CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE PAGO COMERCIAL EN ACTIVIDADES DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE DE CARGA, DE PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS EN OUTSOURCING, DE MENSAJERÍA, BODEGAJE, MERCADEO, FOTOCOPIADO, DE EQUIPOS DE TALLER, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, PLANTAS Y GENERADORES, DE EQUIPOS MECÁNICOS , DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE INMUEBLES , DE VEHÍCULOS , DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE EQUIPOS COMPUTACIÓN, EQUIPOS AUDIOVISUALES , DE EQUIPOS DE LABORATORIO. EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO, SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS Y OTROS EQUIPOS EN GENERAL O AFINES ASÍ COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE APOYO

LOGÍSTICO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES .

N) EN GENERAL TODO TIPO DE MUEBLES, MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA CASA, OFICINA CONSULTORIOS, LAS INDUSTRIAS, Y SECTOR DE LA SALUD.

O) SUMINISTROS, PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS DE TODA CLASE DE EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ÓPTICA, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN IMAGEN, VIDEO, TRANSMISIÓN, CONMUTACIÓN Y PROCESAMIENTOS DE VOS Y DATOS.

P) EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMAS DE COMPUTO, SERVIDORES, INSTALACIÓN DE CABLEADO, INSTALACIÓN DE REDES DE DATOS, TODA CLASE HARDWARE Y SOFTWARE.

Q) INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, DESARROLLO DE APLICACIONES, OPERACIÓN Y MANEJO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

R) CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON O SIN SUMINISTROS DE MATERIALES EN GENERAL PARA OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS.

S) EN TODO TIPO DE MATERIALES, ARTÍCULOS, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CERRAJERÍA, FONTANERÍA, LENCERÍA, MISCELÁNEA, MENAJE DOMESTICO CON DESTINO PARA LA CASA, OFICINA, LAS INDUSTRIAS Y EL SECTOR DE LA SALUD.

T) ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE PAPELERÍA, LIBRE-RÍA, ÚTILES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS, Y LOS DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA EN GENERAL, MATERIAS PLÁSTICAS , MANUFACTURAS DE CAUCHO, MADERA, PASTAS , CORCHO Y DESECHOS DE PAPEL, SERVICIOS DE TIPOGRAFÍA DIBUJO, DISEÑO, PUBLICIDAD, IMPRENTA, LITOGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN, QUE TENGAN RELACIÓN CON CUALQUIER ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL.

U) EN GENERAL TODO TIPO DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS MERCADO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VÍVERES, ABARROTES E INSUMOS PARA E! ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTES EN GENERAL CON DESTINO PARA LA CASA, EMPRESAS, OFICINAS, LAS INDUSTRIAS Y EL SECTOR DE LA SALUD.

V) ARTÍCULOS EN GENERAL Y SUS AFINES DE JUGUETERÍA, DEPORTIVOS, DOTACIONES INDUSTRIALES, DE PRENDAS DE VESTIR, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS ELECTRODOMÉSTICOS, CALZADO, MANUFACTURAS DE CUEROS, MISCELÁNEA Y DEMÁS MERCANCÍAS EN GENERAL, PRODUCTOS Y UTENSILIOS EN GENERAL PARA SITIOS DE BELLEZA PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS, CON DESTINO PARA LA CASA, OFICINA, LAS INDUSTRIAS , EL SECTOR AGRÍCOLA, EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y EL SECTOR DE LA SALUD.

W) EN GENERAL TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIAS PRIMAS INDUSTRIALES, ARTÍCULOS, PRODUCTOS , IMPLEMENTOS , ACCESORIOS , PARTES , PIEZAS , REPUESTOS CON DESTINO PARA LA CASA, OFICINA, LAS INDUSTRIAS , EL SECTOR AGRÍCOLA, EL SECTOR DEL TRANSPORTE Y EL SECTOR DE LA SALUD

X) TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, ACCESORIOS Y MANUFACTURAS DE PIEDRA, CEMENTO. VIDRIO, METALES COMUNES.

Y) IGUALMENTE PODRÁ ACREDITARSE, HACER LAS VECES Y CUMPLIR TAS ACTIVIDADES DE ENTIDAD CERTIFICADORA EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE NEGOCIO QUE SON PARTE DEL OBJETO SOCIAL QUE AQUÍ SE DESCRIBE.

LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN CONCORDANCIA

CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES ACTUALES O QUE EN EL FUTURO TENGAN LA FINALIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR EL GIRO SOCIAL, EJERCIENDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) TOMAR O DAR DINEROS EN MUTUO CON O SIN INTERESES.
B) SUSCRIBIR, ADQUIRIR DERECHOS, O PARTICIPAR EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA CON LA COMPRA O VENTA DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD DE CUALQUIER GÉNERO.
C) ESTABLECER CONVENIOS PARA FUNDAR O DOTAR ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE EJERCER ACTOS DE COMERCIO AFINES AL DEL OBJETO SOCIAL.
D) RECIBIR, POSEER, ENAJENAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, DAR EN PRENDA O EN OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, O ENTREGAR A CUALQUIER TÍTULO O EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES RELACIONADOS CON OBJETO SOCIAL.
E) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS COMERCIALES, CIVILES, LABORALES E INTERADMINISTRATIVOS, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, PRIVADA, MIXTA, FISCAL O BANCARIA EN LOS TÉRMINOS GENERALES DE GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, AVALAR, EXTENDER, ADMINISTRAR ADQUIRIR PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES, LIBRANZAS O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DEL COMERCIO, ACEPTÁNDOLOS EN PAGO, TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR O ACEPTAR PIGNORACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LA REPRESENTEN.
F) PODRÁ EN DESARROLLO DEL MEJORAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES-Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ABRIR BODEGAS, DEPÓSITOS, SUCURSALES, ALMACENES O AGENCIAS, TAMBIÉN PODRÁ CONSTRUIR, REFORMAR, ACONDICIONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O LOS QUE LLEGASE A TENER EN ARRENDAMIENTO.
G) TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE SEA LICITA Y QUE REVIERTA EN BENEFICIO PARA JA EMPRESA.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$800.000.000
No. de acciones:	40.000
Valor nominal:	$20.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$800.000.000
No. de acciones:	40.000
Valor nominal:	$20.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$800.000.000
No. De acciones:	40.000
Valor nominal:	$20.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL PERIODO DE ELECCIÓN SERÁ AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. PARÁGRAFO: CUANDO EL ORGANISMO ESTATUTARIO COMPETENTE NO HAGA EL NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN LA OPORTUNIDAD FIJADA, LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE ESTÉN DESEMPEÑANDO TALES CARGOS SE ENTENDERÁN REELEGIDAS DE MANERA AUTOMÁTICA PARA EL PERIODO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE LA REVOCABILIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN CUALQUIER TIEMPO.

SUPLENTES. LA SOCIEDAD, PODRÁ TENER UN (1) SUPLENTE Ó MÁS SI ASÍ EL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL LO DESIGNASE, LOS CUALES REEMPLAZARAN AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, EN EL ORDEN QUE SE DESIGNE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑÍA, D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES O DE LOS FINES PROPUESTOS, E) ADQUIRIR Y ENAJENAR POSEER Y TENER, CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIEN, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TÍTULO PRENDARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES, PARA SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUERAN, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZOS, INTERESES Y GARANTÍAS, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O TRANSPORTE, CDT, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ACEPTAR Y CEDE CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPÓSITOS DE MERCANCÍA EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS O BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCÍAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETERMINAR FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPARLOS, SEÑALARLES REMUNERACIÓN SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY NECESARIOS Y CONDUCENTES AL EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. F) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR ÓRDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 30 del 01 de febrero de 2010, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2010 No. 1316 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE	C.C.16353035

Por Acta No. 66 del 27 de marzo de 2019, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 No. 8150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JAMES HUMBERTO HENAO RODRIGUEZ	C.C.16259613
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	OLINDA CALLE	C.C.29894384

REVISORES FISCALES

Por Escritura No. 1891 del 12 de septiembre de 2001, de la Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2002 No. 11124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BELARMINA BARONA SANCHEZ	C.C.31284135

Por Acta No. 53 del 23 de octubre de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2014 No. 14678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO SUAREZ CERVERA	C.C.94043079

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 580 del 03/02/1994 de Notaria Doce de Cali	74627 de 18/02/1994 Libro IX
E.P. 1891 del 12/09/2001 de Notaria Veintiuno de Cali	11124 de 19/04/2002 Libro IX
E.P. 504 del 22/03/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	11126 de 19/04/2002 Libro IX
E.P. 1537 del 31/07/2002 de Notaria Veintiuno de Cali	15244 de 02/10/2002 Libro IX
E.P. 133 del 26/01/2005 de Notaria Veintiuno de Cali	1757 de 10/02/2005 Libro IX
E.P. 240 del 02/02/2006 de Notaria Veintiuno de Cali	1671 de 09/02/2006 Libro IX
E.P. 0406 del 05/02/2008 de Notaria Veintiuno de Cali	1700 de 14/02/2008 Libro IX
E.P. 3805 del 22/12/2008 de Notaria Octava de Cali	14554 de 26/12/2008 Libro IX
E.P. 2668 del 03/10/2014 de Notaria Trece de Cali	13810 de 16/10/2014 Libro IX
ACT 57 del 21/09/2015 de Asamblea De Accionistas	21535 de 21/10/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4643
Otras actividades Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 4642

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.
Matrícula No.:	583031-2
Fecha de matricula:	19 de abril de 2002
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 41 N No. 1N 03
Municipio:	Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 06 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:15:21 AM

PS. Anderson Forero Lopez

De: INRESA - GEISER YULIETH PARRA <licitaciones@inresa.cc>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 4:34 p. m.
Para: PS. Anderson Forero Lopez
CC: gerente@inresa.cc; 'INRESA - CHRISTIAM FERNANDO ARROYO A.'; 'auxlicitacionesycontratos'
Asunto: CONFIRMACIÓN DE FIRMA MODIFICATORIO

Importancia: Alta

Buena Tarde Abogado Ps. Anderson

Se confirma que el documento modificatorio presentado en original el día de hoy fue firmado por nuestro Representante Legal Luis Hernando Gonzalez la cual puede ser verificada con el mismo al Cel: 3113004995 o al correo gerente@inresa.cc

Cordialmente,

INRESA
Ingeniería y Representaciones S.A.S.
Seguridad & Energía

Geiser Yulieth Parra
Licitaciones y Contratos
Licitacionesycontratos@inresa.cc
Tel: 4359427 Ext. 131
Cel.: 313 735 74 65
CALI-COLOMBIA
www.inresa.cc